

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de monedas publicados el día 3 de abril de 1945 de acuerdo con las disposiciones oficiales

	COMPRA	VENTA
Libras	44,00	45,00
Franco	12,50	12,50
Liras	—	—
Dólares	10,95	11,22
Reichsmark	4,24	4,34
Belgas	—	—
Franco suizo	253,00	259,35
Florines	—	—
Escudos	43,50	44,60
Pesos, moneda legal	2,60	2,66
Coronas suecas	2,62	2,68
Coronas noruegas	—	—
Coronas danesas	221,35	226,90

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Cultivo y Fertilización de Tabaco

Edicto

En virtud del Decreto del Ministerio de Agricultura, fecha 3 de marzo, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha 17 del mismo mes, se declara de utilidad pública y urgencia la construcción del Centro de Estudios del Tabaco, prescribiendo que la tramitación de la expropiación forzosa se hará con arreglo a la Ley que rige el particular, de 7 de octubre de 1939.

En su virtud, hago saber, a los efectos del artículo tercero de la citada Ley, que el día 16 de abril próximo, a las seis de la tarde, y con todas las formalidades que prescribe ésta, se procederá a la ocupación de la parcela donde ha de construirse el Centro, cuya situación y características son las siguientes:

Situación: En el llamado «Cortijo de Cuarto», Sevilla.

Extensión: Unos 28.000 metros cuadrados.

Linderos: Al Norte, con el camino que va de la carretera general de Cádiz a los edificios del Patronato San Gonzalo; al Este, con terrenos propiedad del Hospital de Utrera; al Sur,

con estos mismos terrenos, y al Oeste, en linde quebrada, con una alambrada que lo separa de las huertas del «Patronato San Gonzalo» y terrenos de edificación de éste.

Propietario: Patronato del Hospital de la Santa Resurrección, de Utrera.

Arrendatario: Granja Escuela de Capataces Agrícolas de la excelentísima Diputación Provincial.

Sevilla, 23 de marzo de 1945.—El Delegado del Ministerio de Agricultura, Enrique Alcaraz.

548-O

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S. DE PONTEVEDRA

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

Edicto

Por Decreto del Ministerio de Trabajo de 7 de julio de 1944 y 3 de febrero de 1945, publicados por el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente a los días 26 de julio de 1944 y 15 de febrero de 1945, y al amparo de lo dispuesto por la Ley de 9 de agosto de 1941, la Delegación Nacional de Sindicatos ha de proceder a la expropiación de los terrenos comprendidos en el proyecto de construcción de quince «viviendas protegidas», aprobado por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda el día 5 de noviembre de 1942, en Silleda (Pontevedra).

En su virtud, la Delegación Nacional de Sindicatos ha acordado la ocupación de los solares y fincas comprendidos en dicho proyecto, que son los siguientes:

Parcela núm. 1.—Propietaria: Doña Consuelo Martínez; Extensión superficial 6,50 metros cuadrados. Linderos: al Norte, con la misma finca de Consuelo Martínez; Sur, finca de Constantino Iglesias; Este, finca de Constantino Iglesias, y Oeste, carretera de Carballino.

Parcela núm. 2.—Propietario: Don Constantino Iglesias; extensión superficial, 830,60 metros cuadrados. Linderos: al Norte, con finca de Consuelo Martínez; al Sur, con finca de Fernando Campa; al Este, con finca de Fernando Campa, y al Oeste, con carretera de Carballino.

Parcela núm. 3.—Propietario: Don Fernando Campa Muñiz; extensión superficial, 28,75 metros cuadrados. Linderos: Norte, finca de Constantino Iglesias; Sur, finca de los herederos de Muñiz; Este, finca propie-

dad de Fernando Campa, y Oeste, carretera de Carballino.

Parcela núm. 4.—Propietario: Don Fernando Campa Muñiz; extensión superficial, 2.629,54 metros cuadrados. Linderos: Norte, finca de Manuel Fondevila y otra de Consuelo Martínez; Sur, misma finca de Fernando Campa; Este, finca de Marcial Arceo, y Oeste, finca de Fernando Campa y otra de Constantino Iglesias.

Parcela núm. 5.—Propietario: Don Marcial Arceo; extensión superficial, 502,00 metros cuadrados. Linderos: al Norte, con finca de Manuel Fondevila; al Sur, con misma finca de Marcial Arceo; al Este, con misma finca de Marcial Arceo, y al Oeste, con finca de Fernando Campa Muñiz.

Parcela núm. 6.—Propietaria: Doña Josefa García; extensión superficial, 80,32 metros cuadrados. Linderos: al Norte, con finca de Manuel Fondevila; al Sur, con finca de Marcial Arceo; al Este, con misma finca de Josefa García, y Oeste, finca de Manuel Fondevila.

Parcela núm. 7.—Propietario: Don Manuel Fondevila; extensión superficial, 798,73 metros cuadrados. Linderos: al Norte, misma finca de Manuel Fondevila; Sur, fincas de Josefa García, Marcial Arceo y Fernando Campa; Este, finca de Consuelo Martínez y José Ferreiro, y Oeste, finca de Consuelo Martínez.

Parcela núm. 8.—Propietaria: Doña Consuelo Martínez; extensión superficial, 1.717,43 metros cuadrados. Linderos: Norte y Este, con misma finca de Consuelo Martínez; Sur, misma finca de Consuelo Martínez y finca de Manuel Fondevila, y Oeste, finca de Marcial Arceo.

Parcela núm. 9.—Propietario: Don Marcial Arceo; extensión superficial, 78,00 metros cuadrados. Linderos: Norte, igual finca de Marcial Arceo; Sur, finca de Manuel Fondevila; Este, finca de Consuelo Martínez, y Oeste, propia finca de Marcial Arceo y finca de Manuel Fondevila.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 7 de abril, a las doce horas, se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose a tal efecto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia, en dos diarios de esta capital, y fijándose en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para conocimiento de los propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios afectados.

Pontevedra, 30 de marzo de 1945.—
Por la Delegación Nacional de Sindicatos, el Delegado Sindical provincial (ilegible).

558-O

DEPOSITARIA ESPECIAL DE HACIENDA DE CEUTA

Junta Administrativa

Desconociéndose los actuales domicilios de Félix Grinan Pedreno, que últimamente lo tuvo en Melilla, calle del Teniente Morán, número 45; Hamú Ben Chahbar Ben Haddá Bahod, que últimamente lo tuvo en Ceuta, Zoco del Mercado de Abastos; Diego Menas López, que últimamente lo tuvo en Ceuta, calle de la Marina, número 32; Mohamed Ben Hamed Ben Debli, que últimamente lo tuvo en el poblado de Beni-Mesala, de la kabila de Anyera, en el Protectorado Español de Marruecos; Mohamed Ben Embarek Chauni, que últimamente lo tuvo en Tetuán, calle de Trancat, número 17; Paulina Montijano Sánchez, que últimamente lo tuvo en Ceuta, barrada del Príncipe Alfonso, Barraca de la Soledad, y Hamed Ben Abderrahman Zidan, que últimamente lo tuvo en Ceuta, en la barriada del Príncipe Alfonso, se les hace saber por medio de la presente que a las diecisiete horas del día 10 de abril próximo, y en esta Depositaria, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar los expedientes números 43 de 1941, 14 de 1943, 60 de 1943, 92 de 1943, 4 de 1944, 6 de 1944 y 7 de 1944, respectivamente, instruido por el personal competente y en los que figuran como inculpados por faltas de contrabando de tabaco, y a fin de que se sirvan concurrir ante la citada Junta Administrativa; advirtiéndoles que en el acto de la Junta podrán presentar toda las pruebas documentales y testificales de que intenten valerse y proponer las que convengan a sus derechos. También pueden designar, con anticipación, un Vocal para que forme parte de la Junta, que habrá de ser individuo de la Cámara Oficial de Comercio, comerciante o industrial matriculado con establecimiento en la localidad, que lleve dado de alta en el ejercicio de la industria más de cinco años; teniendo presente que de no utilizar este derecho, formará parte de dicha Junta el Vocal nombrado a estos efectos, con carácter permanente, por la Cámara de Comercio. Y por último, se les advierte que en el mismo acto de la Junta podrán valerse de persona que hable por ellos, sea o no letrado; todo ello a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 y sus concordantes 79 y 81 de la Ley Penal

y Procesal de Contrabando y Defraudación, de 14 de enero de 1929.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiéndoles advertir que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Ceuta, 21 de marzo de 1945.—El Secretario de la Junta (ilegible).—Visto bueno, el Depositario especial de Hacienda, Presidente (ilegible).

57-O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

N O T A

Nombre del peticionario: Don José de Sojo Olavarrieta, Superior de los Padres Misioneros de Salvatierra.

Clase de aprovechamiento: Riego.

Cantidad de agua: Dos (2) litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Rio Zadorra.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Salvatierra (Alava).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, avenida del General Mola, núm. 26, admitiéndose también en las mismas y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna en competencia con los presentados, y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acto de apertura, que deberá levantarse, en su caso,

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada.

Zaragoza, 15 de marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe de Aguas, P. A., F. Fernández.

395-O

DELEGACION DE HACIENDA DE SALAMANCA

Impuesto de minas

Desconociéndose el domicilio de los individuos relacionados a continuación, a causa de la inexactitud en sus declaraciones o cambio de domicilio, se pone en conocimiento de los mismos por el presente anuncio la obligación en que se encuentran de ingresar en el Tesoro, en el plazo de quince días, las cantidades que figuran en la relación, como multas por defraudación al impuesto de minas, o como liquidación complementaria de las relaciones presentadas.

Multas por defraudación al impuesto de minas según actas levantadas por la Guardia Civil

Ventura Muñoz Ramos, domicilio que figura en el acta, Martinamor, multa impuesta, 3.000 pesetas.

Manuel García Sánchez, Alba de Tormes, 400 pesetas.

Santiago Gutiérrez Díaz, Guijuelo, 300 pesetas.

José Gorjón Herrero, Salamanca, 237 pesetas.

Pilar Vicente del Vallo, ídem, 437 pesetas.

José Matos Gómez, ídem, 30 pesetas.

Julían Prieto Martín, Barreras, 22 pesetas.

Amador Sánchez Hernández, Villar de Ciervo, 500 pesetas.

Basilio Vázquez Pascual, Barrucopardo, 637 pesetas.

Cesáreo Gil Redondo, Lumbrales, 60 pesetas.

Serafín Sánchez Vicente, Brincones, 15 pesetas.

José García Rodríguez, ídem, 15 pesetas.

Alipio García Iglesias, ídem, 11 pesetas.

Rafael López García, ídem, 11 pesetas.

Máximo Melo Alonso, Acebo (Cáceres), 18,65 pesetas.

Domingo Albiz Rodríguez, ídem, 8 pesetas.

Gonzalo González Martín, ídem, 3,33 pesetas.

Victoriano Checa Vargas, ídem, 4 pesetas.

Gregorio Trigo Fernández, Salamanca, 625 pesetas.

Jaime Aquino Muñoz, Barruecopardo, 625 pesetas.
 Aurelio Rivas Frontino, ídem, 500 pesetas.
 Félix Martín Asensio, Cilleros (Cáceres), 2.800 pesetas.

Liquidaciones complementarias por el impuesto de minas, según censura practicada por la Inspección

José Iburgüengoitia Ojeda, Morille, mina «Marina», trimestre 1.º de 1944, importe, 15.227,01 pesetas.

José Vicente Santolino, Lumbralles, mina «Mari-Carmen», ídem, pesetas 2.393,69.

Lo que se publica para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que en caso de disconformidad pueden recurrir, en el plazo de quince días, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Salamanca, 24 de marzo de 1945.—El Administrador de Rentas, Juan Manuel Nieto Rodríguez.
 393-O

CUARTA JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Ferrocarril de Pontevedra al Puerto de Marín

Edicto

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de abril de 1944 la declaración de urgencia de las obras de terminación de las del Ferrocarril de Pontevedra al Puerto de Marín, Estación común en Pontevedra y Variante del Ferrocarril de Santiago a Vigo, es aplicable a las mismas la Ley de la Jefatura del Estado de 7 de octubre de 1939, sobre

procedimiento de expropiación forzosa.

Para cumplir lo establecido en el artículo tercero de dicha Ley y quinto de las disposiciones complementarias contenidas en la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 6 de noviembre de 1939, con aplicación a las fincas que en la relación que a continuación se inserta se detallan, situadas en el término municipal de Pontevedra, se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios de las mismas y titulares de derechos afectados que a los ocho (8) días hábiles, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las doce horas, se procederá a levantar sobre el terreno el acta previa a la ocupación de las mismas, debiendo advertir a los interesados que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada Ley.

RELACION DE LAS FINCAS

Número	Nombres de los propietarios	Vecindad	Linderos de las fincas	Clase de cultivo
1.	Martina Malvar Méndez	Salcedo	N., río; S., Elvira Couso; E., río; O., ferrocarril	Labradío.
2.	Elvira Couso Martínez	Salcedo	N., Martina Malvar; S., Amparo Mariño; E., río; O., ferrocarril	Labradío.
3.	Amparo Mariño Malvar	Salcedo	N., Elvira Couso; S., Elvira Couso; E., río; O., ferrocarril	Labradío.
4.	Elvira Couso Martínez	Salcedo	N., Amparo Mariño; S., Martina Malvar; E., río; O., Amparo Mariño	Labradío.
5.	Martina Malvar Méndez	Salcedo	N., Elvira Couso; S., Elvira Couso; E., río; O., ferrocarril	Casa, circundado y huerta.
6.	Elvira Couso Martínez	Salcedo	N., Martina Malvar; S. Teresa Soutelo; E., río; O., ferrocarril	Casa, circundado y huerta.
72.	Martina Malvar Méndez	Salcedo	N., carretera; S., camino; E., río; O., camino	Labradío.
74.	Martina Malvar Méndez	Salcedo	N., José Riveiro; S., carretera; E., río; O., ferrocarril	Labradío.
77.	Elvira Couso Martínez	Salcedo	N., Teresa Sotelo; S., Celestino Solla; E., río; O., ferrocarril	Labradío.
137.	Amparo Mariño Malvar	Salcedo	N., Elvira Couso; S., Juana Rodríguez; E., Juana Rodríguez; O., Viuda de Benito Ferreira	Labradío.
146.	Elvira Couso Martínez	Salcedo	N., Emilio Calvo; S., Amparo Mariño; E., Argentina Cordero y otro; O., Viuda de Benito Ferreira	Labradío.
156.	Elvira Couso Martínez	Salcedo	N., Herederos de Andrés Esperón y otros; S., Jesús Portela; E., Antonio Peón; O., Viuda de Benito Ferreira	Labradío.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Anuncio

En sesión de la Comisión Gestora de esta Excm.a Diputación Provincial de 31 de diciembre de 1943 se acordó la provisión, mediante oposición, de la plaza de Médico de la Beneficencia provincial, encargado del Servicio de «Cirugía Ortopédica» en el Hospital provincial, asignándose su provisión, conforme a las disposiciones vigentes, el turno restringido de Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la medalla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisen.

Dicha plaza está dotada con el sueldo anual de 7.200 pesetas, por corresponder su categoría a la equivalente de Jefe de Negociado de tercera clase.

Para tomar parte en estas oposiciones deberá acreditarse las siguientes condiciones:

Ser español, menor de cincuenta años y estar en posesión del título de Licenciado en Medicina.

Acreditar no estar sufriendo actualmente sanción como consecuencia de diputación profesional, ni estar sujeto a expediente disciplinario.

Declarar bajo juramento: a) No pertenecer ni haber pertenecido en ningún tiempo a la masonería. b) No haber pertenecido al socorro rojo, partido comunista u otra secta internacional con anterioridad al 18 de julio de 1936; c) En caso de haber pertenecido al socorro rojo, partido comunista u otra secta internacional después del 18 de julio de 1936, que no se ha tenido actuación destacada ni ostentado cargo directivo en los mismos.

La falsedad en estas declaraciones invalida la oposición, por haber concurrido sin poseer las condiciones necesarias.

Comprometerse a renunciar o solicitar la excedencia si el nombrado desempeñase cargo similar en el Estado, Provincia o Municipio.

Adhesión al Movimiento Nacional, con certificado expedido por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., o, en su defecto, por la Autoridad gubernativa (Gobernadores civiles en las capitales y Alcaldes en los pueblos).

Acreditar la capacidad física precisa para el ejercicio del cargo mediante certificado médico.

Carecer de antecedentes penales.

Las instancias solicitando tomar parte en las oposiciones se dirigirán al señor Presidente de la Excm.a Diputación Provincial de Murcia, acompañadas de los documentos oportunos,

en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de este extracto de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acreditando haber abonado en la Depositaria Provincial la cantidad de 30 pesetas en concepto de derechos de examen. También se justificará documentalmente el cupo restringido a que se acoge el solicitante.

La plaza objeto de la oposición podrá ser solicitada por cuantos reúnan las condiciones mínimas de la convocatoria, concediéndose preferencia en la adjudicación a quien demuestre la competencia necesaria, expresada por una mayor puntuación y hayan justificado documentalmente tener la condición y llenar los requisitos que se precisan para tener derecho a tal preferencia. Si los aspirantes al turno restringido en que figura incluida la vacante no obtuvieran la mayor puntuación, aquella se proveerá con el aspirante de la máxima puntuación acogido al turno siguiente y así sucesivamente siguiendo el orden enunciado en el apartado B) del artículo 9.º de la Orden de 30 de octubre de 1939.

Las oposiciones tendrán lugar en la ciudad de Murcia y una vez transcurrido el plazo de cuatro meses, a contar de la publicación del presente extracto de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Consistirán los ejercicios en una declaración jurada, debidamente documentada, de las particularidades de la historia científica, profesional, social y política del opositor, cuya declaración se acompañará, precisamente, a la solicitud; escrito y oral sobre temas del correspondiente cuestionario, y otro, práctico, que se determinará por el Tribunal.

El sistema de calificación será por concesión de puntos, por cada uno de los miembros del Tribunal, y obtención de media aritmética.

El Tribunal estará integrado de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

La convocatoria íntegra y programa han sido publicados en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia número 65, correspondiente al día 20 de marzo actual, previa aprobación del Ilmo. Sr. Director General de Sanidad, en resolución de 26 de febrero último; todo lo cual se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Murcia, 22 de marzo de 1945.—El Presidente, Luis Carrasco Gómez.—P. A. de la O. G., el Secretario, Luis Luna.

534-O.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

Concurso de Recaudadores

Concedida a la Diputación Provincial de Segovia, por Orden de 15 de octubre de 1943, la Recaudación, en su provincia, de las Contribuciones e Impuestos del Estado, la Comisión Gestora, en sesión del día 15 de los corrientes, acordó anunciar a concurso la provisión de las vacantes de Recaudadores en esta provincia, con arreglo a las siguientes

BASES

Primera.—Al concurso podrán concurrir:

- Funcionarios provinciales.
- Funcionarios de Hacienda.
- Españoles, varones mayores de edad, en plenitud de sus derechos civiles, para el caso de que no concurren funcionarios de los apartados a) y b).

Segunda.— Los funcionarios de Hacienda habrán de estar comprendidos en alguno de los tres siguientes grupos:

a) Recaudadores en propiedad en esta provincia, el 15 de octubre de 1943, fecha de la Orden de concesión del Servicio.

b) Los que el 2 de marzo de 1943 lo fueran en otras provincias.

c) Los funcionarios no Recaudadores que posean el certificado de aptitud para el cargo.

En cada uno de estos tres grupos, los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación serán los siguientes:

- La mayor categoría y clase del funcionario.
- El mayor tiempo del servicio a la Hacienda.
- El mayor tiempo del servicio de Recaudador en propiedad.
- La menor edad.

Los ex combatientes, si los hubiere, tendrán derecho, dentro de cada grupo, al número de plazas reservables a ellos por la Ley de 25 de agosto de 1939, debiendo justificar documentalmente este extremo al solicitar tomar parte en el concurso.

Tercera.— Los funcionarios provinciales deberán pertenecer a las escalas administrativas, ser varones y desempeñar su cargo en propiedad con anterioridad al 15 de octubre de 1943.

Los méritos determinantes del nombramiento y su orden de prelación, serán los siguientes:

- La mayor categoría y clase del funcionario.

b) El mayor tiempo de servicio a la Corporación.

c) El haber desempeñado servicios de Recaudadores de fondos provinciales.

d) La menor edad.

Los ex combatientes, si los hubiere, tendrán dentro de cada grupo la preferencia señalada en la base anterior.

Cuarta.—Entre los concursantes comprendidos en el apartado c) de la base primera, se resolverá el concurso por la Diputación, discrecionalmente, con arreglo a lo dispuesto en el apartado k) del artículo 28 del Estatuto de Recaudación, de 18 de diciembre de 1928.

Quinta.—Los concursantes presentarán, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Secretaría de esta Diputación, durante las horas hábiles, la solicitud, reintegrada con los impuestos del Estado y la Provincia, acompañada de la documentación oportuna, especificando la zona que pretenda, y las demás, si lo desean, por orden de preferencia.

Sexta.—Una vez efectuados los nombramientos, los Recaudadores designados deberán constituir en la Depositaria de fondos provinciales la fianza determinada por el artículo 36 del Estatuto de Recaudación, dentro del plazo de los veinte días naturales, siguientes al recibo de la credencial, y habrá de constituirse, en los valores o metálico que establece el artículo 35, siendo rectificables por acuerdo de la Corporación, en los casos previstos en el artículo 40 del referido Cuerpo legal.

Séptima.—Las fianzas prestadas por los Recaudadores podrán ser afectadas por la Corporación Provincial, para responder de la que ella ha de prestar o tiene que tener prestada para el otorgamiento de la correspondiente escritura con la Administración del Estado.

Octava.—Los Recaudadores habrán de residir forzosamente en la capital de la zona donde establecerán la oficina correspondiente.

El cargo de Recaudador es incompatible con el ejercicio activo, sea o no retribuido, de cualquier otro del Estado, Provincia o Municipio, y además, con el ejercicio, dentro del territorio de su zona, de cualquier industria o comercio, bien directamente o por medio de persona interpuesta.

Novena.—Los Recaudadores nombrados por este concurso, entrarán en

posesión de sus cargos el día uno de julio del corriente año.

Décima.—Los funcionarios provinciales que fuesen nombrados Recaudadores, por virtud de este concurso, quedarán en situación de excedentes sin sueldo, en las condiciones que determina el artículo 27 del Reglamento de Funcionarios Administrativos de la Corporación. Conservarán, sin embargo, el lugar que les corresponda en su escalafón, sin consumir vacante, figurando en el mismo con el número bis, del funcionario que haya ocupado su puesto, ascendiendo en clase y categoría con las mismas formalidades y requisitos que los demás funcionarios comprendidos en aquéllos, pero sin derecho a percepción de sueldo alguno.

Si a su petición cesasen en su cargo de Recaudadores, previo informe favorable de la Jefatura del Servicio, y sin perjuicio de las responsabilidades a que como tales Recaudadores puedan haber contraído, ocuparán la primera vacante en su categoría y clase de administrativo, que se produzca, desde la fecha de la admisión de la renuncia, o bien otra de categoría inferior si de la primera no existiese; en este último caso, el sueldo base, será el de la plaza que desempeñe.

En el caso de ser jubilado, por razón de edad o de imposibilidad física, siendo Recaudador, le servirá de regulador para la determinación del haber pasivo, además de los años de servicio como tal Recaudador, computables a los de administrativos, el sueldo de la categoría y clase que hubieren alcanzado en el Escalafón respectivo, de haberse encontrado en activo servicio como tal administrativo.

Undécima.—Como remuneración por sus trabajos, los Recaudadores tendrán únicamente derecho a percibir los premios de cobranza señalados en esta convocatoria, tanto en período voluntario como en ejecutivo; y serán de su cuenta todos los gastos de local para recaudación en los pueblos, personal auxiliar, subalterno, de material, extensión de recibos, locomoción, y, en general, cuantos tengan su origen en necesidades de la función recaudatoria.

En el ejercicio de sus funciones tendrán las facultades y deberes señalados en el Estatuto de Recaudación y demás disposiciones vigentes en esta materia.

Décimosegunda.—Las zonas a proveer entre funcionarios provinciales, serán las siguientes:

Capital y pueblos agregados.—Cargos de 1943: 3.035.317,21 pesetas.

Esta zona se hará por recaudación directa de la Diputación, mediante el

nombramiento de un funcionario provincial.

Zona de Santa María de Nieva.—Cargo de 1943: 1.741.195,19 pesetas.

Décimotercera.—Las zonas a proveer entre funcionarios de Hacienda, son las siguientes:

Zona de Cuéllar.—Cargo en 1943: 2.563.365,68 pesetas.

Zona de Riaza.—Cargo en 1943: 793.933,58 pesetas.

Décimocuarta.—Los premios de recaudación serán los siguientes:

Período voluntario

Zona de Santa María de Nieva: 1,80 por 100 de lo recaudado.

Zona de Cuéllar: 3,40 por 100 de lo recaudado; y

Zona de Riaza: 1,90 por 100 de lo recaudado.

Período ejecutivo

Por la acción ejecutiva tendrán derecho a las dietas señaladas en las disposiciones vigentes, y al reintegro de las costas y de los gastos ocasionados en el procedimiento de apremio. En cuanto a los recargos del 10 y 20 por 100, cuya mitad, siempre que no exceda de 5.000 pesetas, en un solo procedimiento, le ha sido concedida a la Diputación, ésta concederá a su vez a los Recaudadores el 50 por 100 de lo que ella reciba.

Décimoquinta.—La fianza a constituir por los Recaudadores de los tres turnos o apartados a), b) y c), será en la cuantía del 10 por 100 del cargo respectivo. En el caso de ser nombrados los actuales Recaudadores de Hacienda, les servirá la fianza que tengan constituida, previa justificación de tener rendidas todas las cuentas de su anterior gestión. Si la fianza constituida fuese inferior a la aquí exigida, habrá de ser ampliada, hasta que cubra el 10 por 100 del cargo.

Décimosexta.—Los Recaudadores nombrados podrán optar por la constitución de una fianza colectiva, cuya cuantía consistirá en un 3 por 100 del cargo total de las tres zonas vacantes a proveer, respondiendo esta fianza solidariamente de toda falta de fondos, cualquiera que sea el Recaudador o zona que la origine y con independencia de la causa que la motive. A este efecto, todos los Recaudadores otorgarán escritura ante Notario, afectándola también a la obligación de la base séptima, que será sometida a la aprobación de la Corporación.

Décimoséptima.—Los Recaudadores que resulten nombrados, lo serán por tiempo indefinido, sin reconocerse el carácter de funcionarios provinciales, a los que no lo sean anteriormente, y cesarán en el plazo que se les señale, sin derecho a indemniza-

ción, si la Diputación cesara en el Servicio recaudatorio.

Décimoctava. — Los pueblos que constituyen cada una de las zonas que se anuncian a concurso son:

Zona de la capital y pueblos agrupados

Segovia, Abades, Encinillas, El Espinar, Fuentemilanos, Hontoria, Hontanares de Eresma, Los Huertos, La Losa, Madrona, Navas de San Antonio, Ortigosa del Monte, Otero de Herreros, Revenga, Roda de Eresma, Valdeprados, Vaiseca, Valverde del Majano, Vegas de Matute y Zarzuela del Monte.

Zona de Cuéllar

Todos los que constituyen actualmente el partido judicial.

Zona de Santa María de Nieva

Aldeanueva del Codonal, Aldehuela del Codonal, Aragoneses, Armuña, Bernardos, Bermúdez de Coca, Ciruelos de Coca, Coca, Codorniz, Domingo García, Donhierro, Fuente de Santa Cruz, Ituro y Lama, Juarros de Voltoya, Lastras del Pozo, Marazoleja, Marazuela, Martín Muñoz de la Dehesa, Martín Muñoz de las Posadas, Marugán, Melque de Cercos, Miguellániz, Miguel Ibáñez, Montejo de Arévalo, Monterrubio, Montuenga, Moraleja de Coca, Nava de la Asunción, Nieva, Ochando y Pascuales, Ortigosa de Pestaño, Paradinas, Pinilla Ambroz, Rapariegos, San Cristóbal de la Vega, Sangarcía, Santa María de Nieva, Santiuste de San Juan Bautista, Tabladillo, Tolocirio, Villacastín, Villagonzalo de Coca, Villeguillo y Villoslada.

Zona de Riaza

Alconada de Maderuelo, Aldeanueva de la Serrezuela, Aldehorno, Becerril, Campo de San Pedro, Cedillo de la Torre, Cilleruelo de San Mamés, Estebanvela, Fuentemizarra, Grado del Pico, Honrubia de la Cuesta, Linares del Arroyo, Maderuelo, Madriguera, Montejo de la Vega de la Serrezuela, Moral de Hornuez, Muyo, Negrodo, Pradales, Riaza, Santibáñez de Ayllón, Serracín, Valdevacas de Montejo, Valdevarnés, Villacorta, Aldeanueva del Monte, Cascajares, Corral de Ayllón, Fresno de Cantespino, Pajares de Fresno, Riaguas de San Bartolomé, Riahuelas, Sequera de Fresno y Villaverde de Montejo.

Décimonovena.—En previsión de que no concursen número suficiente de funcionarios provinciales o de Hacienda, para la provisión de las tres

zonas sacadas a concurso, se autoriza a los de uno y otros grupos para solicitar todas las vacantes anunciadas. La solicitud de recaudación de zona no asignada al grupo a que pertenezca el solicitante, se tomará en consideración, únicamente en el caso de no haber concursantes del grupo correspondiente. Bien entendido: que cada plaza se cubrirá con aspirante del grupo a que corresponda, pero en el caso de que no haya aspirante de su grupo se cubrirá con los del otro grupo, y en último término con los del apartado c) de la base primera.

Vigésima.—Los Recaudadores nombrados vendrán obligados a recaudar cuantos derechos, tasas, contribuciones especiales, arbitrios e impuestos tengan establecidos y pueda establecer en lo sucesivo la Diputación, percibiendo por dicha recaudación el premio de cobranza del 1 por 100 sobre lo recaudado. También estarán obligados a recaudar lo correspondiente a Organismos oficiales, cuya cobranza se encomiende a la Diputación, percibiendo por ello un 50 por 100 de la cuota asignada a esta última.

Vigésimoprimerá.—No podrán los Recaudadores encargarse de la cobranza de cuotas o exacciones de otras Corporaciones, Entidades u Organismos, de cualquier género, sin obtener previamente en cada caso la autorización de esta Diputación.

Vigésimosegunda.—Para todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Orden de concesión del Servicio, en el Reglamento del Régimen interior del Servicio Recaudatorio de la Diputación, en el Estatuto de Recaudación y en las Ordenes de 2 de marzo y 15 de abril de 1943.

Vigésimotercera.—Los concursantes acompañarán a la solicitud, además de los documentos justificativos de los méritos y condiciones que aleguen, los siguientes:

Certificado de carecer de antecedentes penales.

Certificado de la Delegación de Información e Investigación de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Certificado de la Comisaría de Policía de donde resida; y

Certificado de buena conducta y adhesión al Movimiento, de la Autoridad local de su residencia.

Para los del apartado c), la certificación de nacimiento, legalizada, si éstos no residiesen dentro de la Audiencia Territorial de Madrid, y legitimada en otro caso.

Vigésimocuarta.—Si los Recaudadores nombrados no otorgasen la escritura de constitución de fianza a que

se refiere la base décimosexta, dentro de los veinticinco días siguientes al recibo de la credencial, se entenderá renunciado al cargo, y la Corporación resolverá de nuevo en su caso el concurso, en cuanto a la plaza respectiva, en otro de los concursantes de la presente convocatoria.

Vigésimoquinta.—Para el caso de que no se cubran todas o alguna de las plazas anunciadas en esta convocatoria, bien por falta de aspirantes o ya por éstos no reunir las condiciones exigidas, la Diputación quedará en libertad de anunciar ulterior concurso libre, sin sujetarse a ninguna clase de turnos.

Segovia, 20 de marzo de 1945.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

552-O

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría

Aprobado el proyecto con sujeción al cual ha de construirse el nuevo Mercado de San Antón, la excelentísima Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 22 de los corrientes, ha adoptado el acuerdo de expropiar los terrenos en que tal Mercado ha de erigirse. Dichos terrenos hallanse situados en esta capital y en sus calles de Barbieri, Libertad y Augusto Figueroa, por la primera con el número 12, con el 39 por la segunda y por la tercera con el número 32. La superficie que abarcan es la de 418,37 metros cuadrados.

Como quiera que se desconoce a quiénes pertenece el indicado predio, en cumplimiento de lo que para tales casos preceptúa el artículo quinto de la Ley General de Expropiación Forzosa de 10 de enero de 1879, se requiere, por el presente, y durante el plazo de cincuenta días, a contar desde la fecha de esta publicación, para que comparezca, por sí o por persona debidamente apoderada, a quien con referencia al Registro de la Propiedad o al Padrón de Riqueza Urbana aparezca como dueño o tenga inscrita la posesión. Entendiéndose que si dentro del expresado término no compareciere nadie con dichas características, se consiente en que el Ministerio Fiscal ostente la debida representación en todas las subsiguientes diligencias hasta dejar consumada totalmente la expropiación.

Lo que se hace notorio por medio de este anuncio, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y Municipio.

Madrid, 27 de marzo de 1945.—El Secretario, M. Berdejo.

550-O

ALCALDIA DE SUECA

El Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Sueca.

Hago saber: Que en el número 70 del «Boletín Oficial de la provincia de Valencia», correspondiente al día 22 del actual, se ha publicado el edicto anunciando el concurso para proveer en propiedad cinco plazas de funcionarios subalternos distribuidos en los siguientes turnos:

Turno de ex combatientes

Dos Guardias Municipales, con el haber anual de cuatro mil ciento quince pesetas cada uno.

Turno de huérfanos y otras personas económicamente dependientes de víctimas nacionales de guerra y de los asesinados por los rojos

Un Conserje del Cementerio, con el haber anual de cuatro mil seiscientas quince pesetas.

Un Conserje del Grupo Escolar «Carrasquera», con el haber anual de dos mil ochocientos setenta y cinco pesetas.

Un Alguacil Voz Pública, con el haber anual de cuatro mil trescientas sesenta y cinco pesetas.

Se admitirán instancias hasta el día 21 del próximo mes de abril en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo ir acompañadas de los documentos que se enumeran en el «Boletín Oficial» de la provincia antes citado.

Los ejercicios previos comenzarán el día 8 del próximo mes de mayo.

Para tomar parte en ellos es necesario reunir los requisitos previstos en el edicto anteriormente citado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo cuarto del artículo décimotercero de la Orden de 30 de octubre de 1930.

Sueca, 23 de marzo de 1945.—(Firma ilegible).

551-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 14 de diciembre de 1944 falleció en Zaragoza el obrero Ignacio Ruberte Garijo, natural de Zaragoza, hijo de Ignacio y de Saturnina, que trabajaba al servicio de Sociedad General Azucarera de España.

Eu cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigir

se, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de marzo de 1945.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

A N U N C I O S PARTICULARES**BANCO DE ESPAÑA****Guadalajara**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito de efectivo número 669, de 7.334,09 pesetas, convertido por el desbloqueo de incrementos en pesetas 4.767,15, expedido por esta Sucursal con fecha 12 de marzo de 1937, a favor de don Epifanio de Lope, se anuncia al público por esta sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «A B C», de Madrid, y en el «Boletín Oficial de la provincia de Guadalajara», de acuerdo con lo que disponen los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulándose el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Guadalajara, 12 de marzo de 1945.—El Secretario, Enrique Sánchez.

274-P

BANCO DE ESPAÑA**La Coruña**

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible, número 68.784, pesetas nominales 5.000, en Obligaciones del Tesoro 4 por 100, emisión 11 de abril de 1936, convertido en Amortizable 3,50 por 100, emisión 1942, expedido por esta Sucursal en 22 de agosto de 1932 a favor de don José Sierza Peón y doña Manuela Otero Debasa, indistintamente, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en un diario de Madrid y en otro de esta Plaza, según determinan los artículos 4.º y 41 del

Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

La Coruña, 26 de marzo de 1945.—El Secretario, G. Calleja.

1.295-P

BANCO DE ESPAÑA**Málaga**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito transmisibles números 70.039-71.725-70.040 y 70.913, de pesetas nominales 30.000, 6.000, 37.000 y 1.000, en Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1 octubre 1942, los dos primeros, y en Cédulas Banco Hipotecario de España al 4,50 por 100 A, los restantes, expedidos por esta Sucursal a favor de doña Ana Ballesta de Alcolea, se anuncia al público por única vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, publicándose, además, en un diario de Madrid y en otro de esta Plaza, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirán los correspondientes duplicados de dichos resguardos anulando los primitivos y quedando exento el Banco de toda responsabilidad.

Málaga, 23 de marzo de 1945.—El Secretario, F. Santos.

1.200-P

BANCO HISPANO AMERICANO**Toledo**

Habiendo sufrido extravío el resguardo transmisible número 28, fecha 20 de marzo de 1933, a nombre de Andrés Castro Mombiela o Concepción Martínez González, indistintamente, comprensivo de pesetas nominales 1.000 (mil), en dos títulos serie A, números 11.890 y 11.891, de «Empréstito de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, 1928, convertido (Empréstito del Majzén)».

1.250-P

LA PAPELERA ESPAÑOLA, C. A.**Bilbao**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, con arreglo a lo que disponen los artículos 12, 15 y 28 de los Estatutos, se convoca

a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el día 27 del corriente mes de abril, a las once de la mañana, en el domicilio social de la misma en esta capital, calle de Colón de Larreátegui, núm. 26, para examinar y aprobar, si procede, el Balance, cuentas y Memoria correspondientes al ejercicio de 1944.

De conformidad a lo estatutariamente dispuesto por el artículo 14, se advierte a los señores accionistas que para hacer uso del derecho de asistencia deberán depositar en la Caja social, cuatro días antes del señalado para la celebración de la Junta, sus acciones o los resguardos de los Establecimientos de crédito en que las tuvieron depositadas o certificaciones expedidas por los aludidos Establecimientos, acreditando la propiedad de las acciones que posean.

Bilbao, 2 de abril de 1945.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique Aresti y Torre, Conde de Aresti.

Nota.—Se ruega encarecidamente a los señores accionistas que, para facilitar los trabajos preparatorios de la Junta, cumplan estrictamente con lo preceptuado en el citado artículo 14 de los Estatutos.
1.283-P.

NOTARIA DE VALDEMORO

Subasta

El día 10 de abril próximo, a las once de su mañana, se celebrará en la Notaría de Valdemoro, a cargo de don Luis Martín y Bosch, la subasta de dos terceras partes proindiviso de la casa situada en Valdemoro, calle del General Martitegui, número 4. Propiedad de las menores Carmen y María Luisa Romero López. Tipo de tasación: 13.300 pesetas. Título de propiedad y pliego de condiciones: en dicha Notaría.

Valdemoro, 26 de marzo de 1945.—El tutor, Antonio Romero.
1.277-P

Bienvenida Hervás Huete, de Aranjuez.

Ventura Castellanos Galán, de id. Micaela Guibelalde Lahora, de id. Narciso González Hipólito, de Villanueva del Pardillo.

Emiliano López Castro, de Madrid.

Francisco García Bonilla, de id. Luis Vargas Redondo, de Valdeolmos (Madrid).

Honorio Porcell Barrios, de Madrid.

José María Porcell Martínez, de idem.

Francisco Pacheco López, de id. Antonio Pacheco López, de idem. Luis Romojaro Díaz, de idem.

Demetrio Prieto Pérez, de idem. Petra Martínez Sevilla, de Torrejón de Ardoz.

Jorge Morono Martínez, de Madrid.

Librado Sánchez Pillo, de idem. José Zoilo Vicente, de idem.

Witiza Mateo de la Peña, de id. Eusebio Hurtado Corral, de Villa del Prado.

Mario Irman Gasc, de Madrid. Rafael Mira Ibáñez, de idem.

Vicente Hernández Horcajo, de id. José Fernández López, de idem.

Rufino Migallón Erguido, de id. Florencio Santamaría Virtud, de idem.

Francisco Parra López, de idem. Ricardo Pérez Torres, de idem.

Demetrio Mesonero Jiménez, de Morata de Tajuña.

Baltasar Trapote Alonso, de Madrid.

Melquíades Cayuela Antón, de id. José Valer Benito, de idem.

Juan Miguel González, de idem. Isabelo Tomás Cascollo Marimono, de idem.

Cecilio Padilla Echániz, de idem. Rafael Guerra Herguedas, de id.

José Sánchez Rodríguez, de idem. Rafael Herguedas Guerra, de id.

Juan Miguel González, de idem. Madrid, 23 de marzo de 1945.—

El Secretario, Víctor Dorao.—Visto bueno, el Presidente, Ricardo Alvarez.
2.832.

Sala de Instancia núm. 2

Edictos

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra José Colas Sacristán, mayor de edad, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría por término de tres días para que el inculpado o algunos de sus herederos, si aquél hubiera fallecido, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

RESPONSABILIDADES POLITICAS

TRIBUNAL NACIONAL

Sala de Instancia núm. 1

Edicto

Por el presente se hace saber: Que por acuerdo de esta Sala, de conformidad con el artículo segundo de la Ley de 19 de febrero de 1942, se ha dispuesto el archivo de las diligencias instruidas, a virtud de resoluciones de la jurisdicción militar, contra los inculpados siguientes:

Angel Pardo Pardo, vecino de Madrid.

Segundo Sanabria López, de Los Santos de la Humosa.

Leandro Domínguez Muñoz, de Paracuellos del Jarama.

Federico Martínez Martínez, de Madrid.

Manuel Melero Merchén, de idem.

Manuel Rojas García, de idem.

Manuel Rojas Soriano, de idem.

Félix Guerrero Oyuela, de idem.

Mariano Francisco Sanz, de idem.

Mekhor Navado Abad, de idem.

Cirilo Zaragoza Zantamera, de id.

Santos Estúvez Llanos, de idem.

Palmiro Fernández López, de id.

Alberto Navarrete Bermejo, de Madrid.

Ciriaco Mesonero Jiménez, de Morata de Tajuña.

Sebastián Manzano Pastor, de Zarzalejo.

Carlos Ortega García, de Torrejón de Ardoz.

Jesús Nebot Conti, de Madrid.

Marcelino Adán Fuentes, de Mejorada del Campo.

Carmelo Rodríguez Parejo, de Madrid.

Juan Francisco Garoz Mangas, de idem.

Juana Tejera Alvarez, de idem.

Emilia Moreno Alameda, de idem.

Gabriel León Sevilla, de idem.

Cecilio Rubio Rubio, de idem.

Antonio Guerra Hernández, de id.

Teóduo Alda Navarro, de idem.

Bonifacio Morales Gaiz, de idem.

Emilio García Deza, de San Lorenzo del Escorial.

Cesáreo Blanco Alonso, de Madrid.

Mariano López Meneses, de idem. Ricardo Cano del Pozo, de idem.

Lucas Lozano Genera, de Villanueva del Pardillo.

Félix García del Saz, de Morata de Tajuña.

Pedro Larrañeta Solana, de Madrid.

Miguel Latorre Moreno, de idem. Roco Galindo Aguilera, de idem.

Encarnación Fuertes Galindo, de idem.

María Galindo Aguilera, de idem. Dolores Alvarez Alvarez, de idem.

Crescencia Hervás Huete, de Aranjuez.

ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala, constituida en el edificio del Tribunal Nacional, avenida del Generalísimo, número 64.

Madrid, 26 de marzo de 1945.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.872.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente seguido contra Otto Messner Koeplinger, mayor de edad, casado, empleado, hoy en ignorado paradero, se ha acordado en providencia de esta fecha que se pongan de manifiesto los autos en Secretaría por término de tres días para que el inculcado o algunos de sus herederos, si aquél hubiere fallecido, se instruyan y puedan formular, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, su escrito de defensa ante esta Sala, constituida en el edificio del Tribunal Nacional, avenida del Generalísimo, número 64.

Madrid, 26 de marzo de 1945.—El Presidente (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.873.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INS-TRUCCION

MADRID

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de 5 del actual, dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. 1-Decano, de esta capital, se ha admitido la demanda providencia en nombre de doña María Paz Sobreira González, contra don Máximo Suárez Suárez y el Ministerio Fiscal, sobre nulidad de matrimonio civil, acordándose sustanciar por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía y emplazando con ella a los demandados para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a don Máximo Suárez, cuyo paradero es desconocido, explico la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Madrid, 8 de marzo de 1945.—El Secretario (ilegible).

1.225-A. J.

Juzgado Especial de Ejecutorias

Edicto

Habiendo de procederse a la ejecución de la sentencia dictada contra el responsable político Manuel Portela Valladares, que ha sido condenado a la sanción económica de quince millones de pesetas por la Autoridad militar, se publica el presente a los efectos del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas, haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculcado que deberán formular la reclamación en el Juzgado Civil Especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción.

Madrid, 17 de marzo de 1945.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2.744.

CAMBADOS

El Juez de Primera Instancia de Cambados.

A efectos legales anuncia la incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de Manuel Oubina Martínez, de sesenta y seis años, hijo de Ramón y de Teresa, natural y vecino de Ribadumia y que se ausentó a Argentina, solicitada por su esposa, Rosa Núñez Fandiño.

Cambados, 7 de febrero de 1945.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1.210-A. J.

1.ª 3-IV-945

LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en providencia de hoy, recaída en autos de juicio declarativo de menor cuantía, que se siguen en este Juzgado a instancia de doña Victorina Represa López de Bustamante, representada por su esposo, don Francisco Molleda Garcés, vecinos de esta capital, contra el Estado y otros, en reclamación de 11.762,66 pesetas, y otros extremos, por medio de la presente, y en atención a la circunstancia de ser desconocido su domicilio, se emplaza a los demandados que a continuación

se indican, para que, en el término de nueve días, y tres más que se les conceden, comparezcan en dichos autos y contesten a la demanda, apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Demandados a quienes se emplaza

Doña María, don José, don Gustavo, don Luis, don Isaac, don Carlos, doña Soledad y doña Mercedes Alonso Valbuena; doña Carmen, doña Asunción, don Manuel, don José, doña Consuelo, don Roberto, don Silvio y doña Socorro Fernández Valbuena; doña Socorro Meras Valbuena, don Cayo, don Ramón y don Casimiro Muñiz Valbuena; doña Asunción Valbuena Alonso; don Nicolás Polo Fernández, don Ramón y don Emiliano Fernández Salazar, doña María del Pilar Rodríguez Valbuena, doña María Consuelo y doña Visitación Martín-Granizo Rodríguez, doña Carmen, don Isaac y don Gabriel Martín-Granizo Fernández, don Manuel y don León Martín-Granizo Rodríguez; doña Rita, don Mariano y doña Asunción Fernández Valbuena, don Juan Represa López de Bustamante, don Gervasio Banceilla López de Bustamante, doña Paulina, doña Teresa y doña María López de Bustamante Cadenas, doña María Concepción y doña Carmen López de Bustamante Casariegas; doña Concepción y don Guillermo López de Bustamante y Cadenas y don Gabriel Mollano Valbuena y doña Carmen Valbuena Iriarte.

Y para que sirva la presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, de emplazamiento en legal forma a expresados demandados, firmo la presente en León a diecisiete de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial (ilegible).

391-A. J.

CADIZ

Edicto

En virtud de providencia dictada hoy por el señor Juez de Primera Instancia de esta capital, en expediente promovido por don Manuel García de Sola, natural y vecino de Cádiz, Profesor de la Escuela de Peritos Industriales, para que se le autorice para usar para sí y sus descendientes juntamente con su primer apellido de García el segundo de Sola, se publica la aludida sollicitud, a fin de que dentro del término de tres meses puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello.

Cádiz, cinco de enero de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Julio Ruiz.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

1.199-A. J.

LUARCA

Don Rafael García del Casero, Juez de Primera Instancia del partido de Luarca.

Por el presente se hace pública la muerte sin testar de don Bernardo García González, hijo de Diego y Josefa, soltero, ocurrida en La Carolina (Puerto Rico), el primero de febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, y que solicitan su herencia sus hermanas de doble vínculo doña Vicenta y doña Teresa García González; sus sobrinos don Francisco y doña María del Carmen García García, hijos de su hermana premuerta doña Florentina, y el también sobrino don Ramón García Mójica, hijo de otro hermano fallecido, don Constantino; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo, en el término de treinta días, acompañando la correspondiente justificación documental, y previniéndoles que si no lo hacen, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido el presente.

Dado en Luarca, a tres de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. El Juez, Rafael García del Casero.—El Secretario (ilegible).

1.228-A. J.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía judicial procedan a la buca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Juzgados Militares

5.745

MARTINEZ GARAY, Eduardo; voluntario de la División Española, procedente de un Regimiento de Infantería de guarnición en Gran Canaria, se presentará ante el Capitán de Artillería don Abundio Me-

riño Rubio, Juez Instructor del Juzgado Militar número 2 de los de Logroño, sito en el Cuartel de Infantería, en el plazo de treinta días.

7.757.

5.746

FERNANDEZ BIESCAS, Casimiro, hijo de Gregorio y de María, natural y vecino de Mamorana (Asturias), soltero, minero; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba al pelo, boca regular, color sano; comparecerá en el término de quince días ante don Francisco Sánchez García, Juez Instructor del Regimiento de Artillería número 45, en Calatayud, a responder de los cargos derivados del expediente judicial 479 de 1944.

7.789

5.747

REY AGRA, Aurelio, soldado del reemplazo de 1944 por el Ayuntamiento de Cotovad (Pontevedra), natural de la parroquia de Carballedo, hijo de Jesús y de Emilia; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Mérida, número cuarenta y cuatro, don Manuel Folgar Nebril, en El Ferrol del Caudillo, por falta de incorporación.

7.814.

5.748

FERNANDEZ YANEZ, Vicente, hijo de Vicente y de Leonor, natural de Serantes y perteneciente al reemplazo de 1941 por el Ayuntamiento de El Ferrol del Caudillo; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Teniente Juez Instructor del Regimiento de Infantería de Mérida, número 44, don Manuel Folgar Nebril, procesado por falta grave de desertión.

7.893.

5.749

ARRANZ MARTINEZ, Eugenio, hijo de Quirico y de Cipriana, natural de Madrid, Camino de la Fuente del Berro, 41, dependiente, de veintiséis años; pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente pequeña, aire marcial, producción buena; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente don Manuel López Jiménez, Juez Instructor del Regimiento Mixto de Infantería número 90, de guarnición en Melilla, a fin de responder a los cargos que se le hagan por desertión.

7.926

5.750

MARTINEZ FERNANDEZ, Pedro; hijo de Pedro y de María, natural de Sorbas (Almería), vecinado en Tremp (Lérida), plaza Ma-

yor, 8, comisionista, de veintitrés años de edad; pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca grande, color sano; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente don Manuel López Jiménez, Juez Instructor del Regimiento Mixto de Infantería número 90, de guarnición en Melilla, a fin de responder a los cargos que se le hagan por desertión.

7.946.

5.751

ZUAZUA CUELO, Arturo; hijo de Ramón y de Angeles, natural de Barruelo de Santullán (Palencia), vecinado en Madrid, calle Mayor, número 40, estudiante, de veintidós años; pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poca, boca regular, color sano; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente don Manuel López Jiménez, Juez Instructor del Regimiento Mixto de Infantería número 90, de guarnición en Melilla, a fin de responder a los cargos que se le hagan por la falta grave de acumulación de cuatro faltas leves, y supuesta falta grave de desertión.

7.969.

5.752

ROBLES TORRES, Antonio; hijo de José y de Josefa, natural de Beniel (Murcia), nacido en 2 de febrero de 1920, agricultor, soltero, estatura 1,170 m.; pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz pequeña, barba clara, boca regular, color amarillo, frente ancha; comparecerá ante don Juan Guillén Guillén, Capitán de Infantería y Juez Instructor del Regimiento de Infantería Mallorca, número 13, de guarnición en Lorca (Murcia), en el plazo de treinta días, como procesado por desertión.

8.007.

5.753

ZAPATA DE TRIGO, Francisco; hijo de Antonio y de María Josefa, natural de Nerva (Huelva), de veintitrés años, soltero, arrumbador, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Sol, 126, que perteneció, como Cabo primero, a la 15 Compañía del Tercio Gran Capitán; procesado en causa 1.178 de 1944, por estafa; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Ingenieros don Francisco Puerta Peralta, Juez del Juzgado Militar Eventual número 13, sito en la plaza de España, Sevilla.

8.095

5.754

PEREZ CUBEDO, Manuel; hijo de Santiago y de Carmen, natural de Barcelona, corredor, de veintidós años, domiciliado últimamente en

Barcelona, pasajo Independencia, 26, al cual se le sigue expediente de primera deserción simple; comparecerá en el término de quince días ante don Alfredo Calvo Martínez, Juez Instructor del Regimiento de Infantería Alcantara número 33, de guarnición en Girona (Cuartel de Santo Domingo).

8.141.

5.755

SANTOS GADILANDO, Antonio; supuesto Cabo de Artillería, del que se ignoran sus circunstancias y a que le falta el dedo corazón de la mano derecha, es alto y rubio y llevaba un pequeño bigote; procesado en sumario ordinario 60-V de 1915, por estafa de 265 pesetas; comparecerá en el plazo de quince días ante el Juez del Juzgado Militar Permanente de Cartagena, sito en el Cuartel de Artillería, al objeto de recibirle declaración indagatoria.

8.180.

5.756

MATEU ABELLA, Manuel; recluta del reemplazo de 1936, por el cupo de Villanueva de Alcolea (Castellón), natural y vecino de dicha localidad, hijo de Felipe y Teresa, al cual se le instruye expediente por la supuesta falta a concentración; comparecerá en el plazo de quince días ante don Ignacio Jiménez Requejo, Teniente, Juez Instructor del Juzgado Eventual Militar de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la Segunda Región Militar, en Lora del Río (Sevilla).

8.265.

5.757

CRESPILLO RUIZ, Manuel; recluta perteneciente al reemplazo del año 1939, por el cupo de Vélez-Málaga (Málaga), natural y vecino de la citada localidad, a quien se le instruye expediente por la supuesta falta a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el plazo de quince días ante don Ignacio Jiménez Requejo, Teniente, Juez Instructor del Juzgado Militar Eventual de la Agrupación de Batallones de Soldados Trabajadores de la Segunda Región Militar, en Lora del Río (Sevilla).

8.269

Juzgados Civiles

5.758

PEREZ MARTINEZ, Encarnación; de veintiocho años, casada, natural de Serón y vecina últimamente de Blanes, calle San Pedro Pescador, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés en el término de diez días, para ser oída y consti-

tuirse en prisión en sumario que se le sigue con el número 65 de 1941, sobre hurto, y otros; apercibiéndola de que, en caso contrario, será declarada rebelde.

159.

5.759

DE LA VEGA GARCIA, Fidel; de cuarenta y un años, viajante, natural de Burgos y vecino que dijo ser de El Cerrón del Caudillo, cuyo actual domicilio se ignora, así como las demás circunstancias del mismo; procesado en sumario 323 de 1944, por estafa a José López Redondo, dueño de la Pensión Peninsular, de La Coruña, donde estuvo hospedado del 3 al 10 de octubre último, de donde desapareció sin satisfacer el importe; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número uno de La Coruña, a ser oído y reducido a prisión.

381.

5.760

GONZALEZ AREVALO, José; natural de Madrid, soltero, cnoter, de treinta y un años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Murcia, calle San Antón, número 3; procesado en causa 39 de 1944, por robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito número dos de Murcia; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión.

392.

5.761

FREIXAS FREIXAS, Pablo, y RODRIGUEZ, José Luis; empleados que fueron del cine «Gong», de Madrid, y cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Getafe en término de quinto día, al objeto de constituirse en prisión y llevar a efecto el auto de procesamiento que le ha sido decretado en el sumario 72 de 1944, por sustracción.

493.

5.762

GONZALEZ RUIZ, José; cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de Alhama de Granada, a notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión en el sumario 59 de 1943 que en el mismo se sigue, sobre hurto de un caballo, contra el mismo y otro.

556.

5.763

SEPTIEN DIAZ, Jesús; natural y vecino de Chamartín de la Rosa, casado, jornalero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en

calle Hernán Cortés, 6, Chamartín de la Rosa; procesado en infracción de la Ley de caza, en sumario número 214 de 1944; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.

606.

5.764

CRIADO DE LA TORRE, Juan Bautista; de treinta y siete años, casado, escribiente, hijo de Rafael y de María, natural de Guadalajara y vecino de La Coruña, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario 279 de 1943, sobre estafas; comparecerá en el término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Audiencia de La Coruña, Palacio de Justicia, con objeto de ser emplazado y reducido a prisión.

624.

5.765

GARCIA VILLAR, Juan; soltero, de veinte años, quincallero, natural de Castellón de la Plana, vecino de Quintanar de la Orden, hijo de Andrés y Carmen; procesado en causa seguida en el Juzgado de Instrucción de Quintanar de la Orden con el número 18 de 1943, por hurto de una bicicleta; comparecerá en el término de diez días ante dicho Juzgado, a responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa y para ingresar en prisión, por haber dejado de prestar la obligación apudacta que tenía contraída en indicado sumario.

724.

5.766

BARRIENTOS ARROYO, Francisco; hijo de Francisco y de Agustina, natural de Madrid y vecino de Chamartín de la Rosa, casado, albañil, de veintinueve años, domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Andrea Púes, 16, procesada por infracción de la Ley de caza, en sumario 208 de 1941; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.

1.517.

5.767

HUELVES VELASCO, Antonio; hijo de Severiano y de Alvara, natural de Arganda y vecino del Puente de Vallecas, soltero, tejero, de dieciocho años, que se fugó del Depósito Municipal de esta villa, domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, Capitán Cortés, 31; procesado, por robo, en sumario 200 de 1944; comparecerá en término de diez días ante el Juez de Instrucción de San Lorenzo del Escorial.

1.649.

5.768

APARICIO LOPEZ, Leandro; natural de Zayas de la Torre (Soria), de setenta y cuatro años, viudo, jornalero, hijo de Casto y Leona, que tuvo su domicilio en Tetuán de las Victorias, calle del Arroyo, 7; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Gatafe, y constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario 51, de 1939, por robo.

1.770.

5.769

PAZOS PEQUEÑO, Juan; soltero, de veintiocho años, jornalero, hijo de Juan y María, natural de La Guardia (Pontevedra), y que estuvo domiciliado en Madrid, calle del Aguila, 20; comparecerá en término de tercero día ante el Juzgado de Instrucción de Gatafe, para fines del sumario que se le sigue con el número 160 de 1941, por robo.

1.307.

5.770

PEREZ LOPEZ, Tiburcio; natural de Santa Cruz del Retamar, de cuarenta y siete años, hijo de Juan y Eladia, que tuvo su domicilio en el Puente de Vallecas, calle Bien-cinto, 3 y 5; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción de Gatafe, para la práctica de una diligencia sumarial en causa 144 de 1943.

1.541.

5.771

BUSQUETS DELMAS, Pedro; de veintidós años, soltero, carrocero, natural y vecino de Arbuñías y hoy de ignorado paradero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés, a fin de recibírsele indagatoria y constituirse en prisión, en causa que se le sigue con el número 63 de 1944, sobre sustracción de una bicicleta.

1.436.

5.772

PALACIOS CABALLERO, José; de treinta y cinco años, casado, natural de Antequera y vecino que fué de ídem, del campo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Antequera, al objeto de constituirse en prisión; procesado en causa 247 de 1951, por hurto.

1.492

5.773

FERNANDEZ LOPEZ, Felisa Matilde; hija de José y de Encarnación, de diecisiete años, soltera, natural de Granada, vecina que fué de Algeciras, Asunción, 19, prostituta, cuyo actual paradero se ignora; procesada

en causa 116 de 1942, por hurto y corrupción de menores; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Antequera, para constituirse en prisión.

1.937.

5.774

DUEÑAS FADRIQUE, Juan; de veintiséis años, hijo de Fabián y Justina, soltero, obrero, natural de Arrabal del Portillo, cuyo último domicilio lo tuvo en Valladolid, plaza Mayor, núm. 27 (pensión Revilla), cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa núm. 115 de 1944, sobre hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid, al objeto de constituirse en prisión, decretada en dicha causa, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

1.903

5.775

RUBI RUIZ, José; de cincuenta y nueve años, hijo de José y de Encarnación, natural de Almería, viudo, espartero, vecino de Almería, domiciliado últimamente en calle Santa Elena, 5; procesado en sumario núm. 3 de 1939, sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Almería a fin de prestar indagatoria, bajo apercibimiento de rebeldía.

1.262

ANULACIONES

Juzgados Civiles

5.776

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria, dimanante del sumario 270 del año 1943, sobre robo, llamando al procesado Antonio Hidalgo Fernández; por haber sido habido.

1.451.

5.777

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria, dimanante del sumario 81 del año 1943, sobre hurto, llamando al procesado Pascual Pedro López Blanca; por haber sido habido.

1.490.

5.778

El Juzgado de Instrucción de Antequera deja sin efecto la requisitoria dimanante del sumario 86 del año 1940, sobre hurto, llamando al procesado Antonio Hidalgo Fernández; por haber sido habido.

1.491.

EDICTOS

Juzgados Militares

5.779

BERNALDEZ SUAREZ, Emilio; hijo de Emilio y de María, natural de Alcántara (Cáceres), de treinta y un años, soltero, empleado del Estado, ex voluntario de la División Española, domiciliado últimamente en Badajoz; comparecerá en el término de quince días ante don Juan Herrera-Dávila Armengaud, Teniente Coronel de Infantería, Juez Instructor del Juzgado Militar Provisional de Procedimiento seguidos contra personal de la División Española de Voluntarios, que radica en San Sebastián (plaza Sarriegui, 12, tercero), para notificarle la resolución recaída en el procedimiento que se le instruye en dicho Juzgado.

San Sebastián, 11 de enero de 1945. El Teniente Coronel, Juez, Juan Herrera Dávila.

7.835.

Juzgados Civiles

5.780

En virtud del presente se cita y llama a María Rosa Martín Martín, vecina que fué de esta capital y de Sevilla, cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintiocho de mayo próximo, a las once horas, comparezca ante la Sección Primera de la Audiencia de esta provincia, a fin de que asista como testigo al acto del juicio oral del sumario, por abandono familiar, número 509 del año 1943, contra Angel Cereceto Casarria; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cádiz, 21 de marzo de 1945.—El Juez (ilegible).—El Secretario judicial, P. S., José Carmona.

2.728.

5.781

Don José Jimeno Olcina, Magistrado, Juez de Instrucción del número 2 de Valencia.

Por el presente, se cita al testigo José Adrián Millán, que dijo habitar en esta capital, avenida del Puerto, número 249, primero, y calle de San Cristóbal, 7, para que el día dieciocho de abril próximo, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la Sección Primera de esta Audiencia, con el fin de asistir al juicio oral de expresada causa 127 de 1941, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia, 26 de marzo de 1945.—El Juez, José Olcina.—El Secretario, P. H. (ilegible).

2.889.